

SALLIQUELO, 07 DE AGOSTO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que no coinciden los montos parciales de las obras correspondientes al Plan Trienal año 1.997 con el monto total que corresponde al Distrito, y requiriéndose que sea subsanado dicho error, correspondiendo fijar el monto de la Obra: Iluminación semáforo calle América e Ituzaingó en \$ 23.500,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Modifíquese el Inciso f) del Artículo 1° de la Ordenanza n° 873/97 el que quedará redactado de la siguiente manera:
" f) Iluminación semáforo calle América e Ituzaingó....\$ 23.500".-

ARTICULO 2°).- Elévese copia de la misma al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 877/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -